

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2023.

Secretarios de la Cámara de Diputados

Presente

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente
Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica)
Secretaria

PROYECTO DE DECRETO CS-LXV-II-2P-23

POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES.

Artículo Único. Se reforman las fracciones IX y X del artículo 72; y se adiciona una fracción XI al artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para quedar como sigue:

Artículo 72. ...

...

A) y B) ...

...

I. a VIII. ...

IX. Aportación a la cultura y a la democracia;

X. Ciencia y tecnología, y

XI. Género y diversidad sexual.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- Ciudad de México, a 22 de marzo de 2023.

Senador Alejandro Armenta Mier (rúbrica)

Presidente

Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica)

Secretaria

